

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA PERDOMO CENDALES
RADICACION: 7600140030222021-00129-00

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

Cali, Febrero 22 de 2021.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0254
RADICACIÓN: 2021-00129-00
CALI, FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s. del Código General del Proceso, y allegados el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Primera Instancia, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con Nit. # 860034594-1, representada legalmente por NELSON EDUARDO GUTIERREZ, o quien haga sus veces, contra CLAUDIA PATRICIA PERDOMO CENDALES con C.C. No. 1.107.064.708, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de \$46.220.661= mcte, como saldo insoluto correspondiente al pagaré 02-01922846-03, adosado a la presente actuación.

b) Por la suma de \$1.542.618,54= mcte, como intereses corrientes causados y no pagados desde el día 27 de Julio de 2018, hasta el 10 de Diciembre de 2020.

c) Por los intereses moratorios generados desde el 11 de Diciembre de 2020, hasta el pago total de la obligación, sobre el saldo insoluto de capital de \$46.220.661= mcte.

SEGUNDO: Por las costas y agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE éste auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA PERDOMO CENDALES
RADICACION: 7600140030222021-00129-00

CUARTO: TENGASE como Mandatario Judicial de la parte demandante al Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, identificado con la T.P. No. 79.821 del C.S.J., en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **028** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **23-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez